

Contrato Open Value Subscription para Education Solutions

Número de contrato
A completar por Microsoft

V3704529

Número de Inscripción o
Contrato anterior
A completar por el Revendedor

Este contrato no será válido si no se adjunta a un formulario de firma.

Tenga presente: El Contrato Open Value Subscription para Education Solutions es una alternativa simplificada en formato de contrato electrónico al Contrato Campus y School con la Enrollment for Education Solutions.

Este Contrato Open Value Subscription para Education Solutions lo celebran las entidades identificadas en el formulario de firma.

Información para Instituciones de Licencias

ID de la Institución: BFD239A0

Nombre de la entidad* UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLO

Nombre de contacto: Nombre* OSCAR MOISES Apellido* ALVAREZ ESPARZA

Dirección de correo electrónico de contacto* moises.alvarez@utcalvillo.edu.mx

Dirección* CARRETERA AL TEPETATE No.102 COL. EL SALITRE

Ciudad* CALVILLO

Código postal* 20800

País* México

Teléfono (495) 956 50 64

NIF (si corresponde)

**campo obligatorio*

La información personal que la Institución proporcione en relación con el presente contrato se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>.

Contacto para notificaciones y administrador online

Este contacto (1) recibe todas las notificaciones contractuales, (2) es el Administrador Online del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y podrá conceder acceso online a otros.

Nombre de la entidad* UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLO

Nombre de contacto: Nombre* OSCAR MOISES Apellido* ALVAREZ ESPARZA

Dirección de correo electrónico de contacto* moises.alvarez@utcalvillo.edu.mx

Dirección* CARRETERA AL TEPETATE No.102 COL. EL SALITRE

Ciudad* CALVILLO

Código postal* 20800

País* México

Teléfono (495) 956 50 64

☐ Este contacto es un tercero (no la Institución).

Nota: este contacto recibe información personal de la Institución.

**campo obligatorio*

El presente contrato está compuesto por (1) los términos y condiciones del presente contrato, (2) los Términos de Productos, (3) los Derechos de Uso, (4) cualquier pedido enviado en virtud del presente contrato, (5) el formulario de firma y (6) la Definición de Usuario Educativo Cualificado de Microsoft que se encuentra en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>.

A. Selección de una opción de adquisición y un periodo de licencia.

El Cliente debe seleccionar como mínimo un Producto Enterprise o un Servicio Online Enterprise de las categorías de productos siguientes para cubrir todos los Dispositivos y/o Usuarios Cualificados, en función del tipo de Licencia. La Empresa del Cliente debe tener un mínimo de 5 Dispositivos o Usuarios Cualificados. *Para ser susceptible de recibir el descuento de plataforma, marque las tres categorías de productos.*

Sistema operativo	☒ Consulte los Términos de Productos de las opciones actuales de Sistema Operativo de Sobremesa Windows
Aplicaciones de Office	☒ Consulte los Términos de Productos para obtener las opciones actuales de las Aplicaciones de Escritorio para Office y las Aplicaciones de Office 365
Conjuntos de aplicaciones de Office 365 y Licencias CAL	☐ Consulte los Términos de Productos para obtener las opciones actuales del Conjunto de Aplicaciones de Office 365 y CAL Suite

☐ El Desktop es susceptible de recibir el descuento de actualización (UTD) (adjunte el formulario de descuento UTD).

Seleccione una sola de las dos siguientes opciones de Periodo de Licencia inicial:

☒ Periodo de Licencia de 12 meses naturales completos	☐ Periodo de Licencia de 36 meses naturales completos
---	--

B. Definición de la Organización de la Institución (seleccione una sola opción).

La Institución debe definir su Organización eligiendo una de las siguientes opciones. Si la Institución elige inscribir solo departamentos específicos, ubicaciones de escuelas y/o grupos de Usuarios claramente definidos, la Institución debe proporcionar los nombres de los departamentos, las ubicaciones de escuelas y/o los grupos de Usuario claramente definidos. Si el departamento, ubicación de escuela o grupo de Usuarios claramente definidos es parte de una Filial, la Institución también debe proporcionar el nombre de la Filial. Un departamento incluye todos los segmentos de un departamento (por ejemplo, una escuela de negocios incluye a la biblioteca de negocios). Un departamento debe tener fines educativos. Los laboratorios de acceso abierto y otros centros de soporte de recursos no se consideran departamentos separados.

☐ Solo la Institución

☒ La Institución y todas sus Filiales

☐ La Institución más la(s) Filial(es) indicada(s) y/o departamento(s), ubicación(es) de escuelas, y/o grupo(s) de Usuarios claramente definidos si la Filial es una escuela sin departamentos o ubicaciones de escuelas, de la(s) Filial(es) (indique la(s) Filial(es), el/los departamento(s), la(s) ubicación(es) de escuelas y/o el/los grupo(s) de Usuarios de la(s) Filial(es) a continuación)

☐ Los departamentos, las ubicaciones de escuelas, y/o los grupos de Usuarios claramente definidos que se indican si la Institución o la Filial es una escuela sin departamentos o ubicaciones de escuelas, de la Institución o cualquiera de sus Filiales y cualquier Filial (indique los departamentos, las ubicaciones de escuelas y/o los grupos de Usuarios y cualquier Filial a continuación)

Indique si la Organización de la Institución incluirá todas las Filiales nuevas que se adquieran después de iniciarse este contrato: Incluir a futuras filiales

C. Identificación del nivel de precios de la Institución.

☐ Marque esta casilla si el Recuento de Toda la Organización de la Institución es como mínimo 1.000 a fin de ser susceptibles de optar al siguiente nivel de precios.

D. Identificación del administrador de las suscripciones y de los administradores de Software Assurance y de los servicios en línea (si no son los mismos de las notificaciones).

a. **Gestor de Software Assurance.** Este contacto recibirá permisos online para administrar los beneficios de Software Assurance en virtud de este contrato.

Nombre de la entidad* UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLO
Nombre de contacto: Nombre* OSCAR MOISES **Apellido*** ALVAREZ ESPARZA
Dirección de correo electrónico de contacto* moises.alvarez@utcalvillo.edu.mx
Dirección* CARRETERA AL TEPETATE No.102 COL. EL SALITRE
Ciudad* CALVILLO
Código postal* 20800
País* México
Teléfono (495) 956 50 64
**campo obligatorio*

b. **Gestor de las suscripciones.** Este contacto cederá las Licencias de Suscripción a MSDN a suscriptores individuales en virtud de este contrato. La cesión de Licencias de Suscripción es necesaria para poder acceder a cualquiera de los beneficios online (por ejemplo, a descargas de suscripciones). Este contacto también gestionará cualquier adquisición de soportes físicos complementarios o adicionales que estén relacionados con estas suscripciones.

Nombre de la entidad* UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLO
Nombre de contacto: Nombre* OSCAR MOISES **Apellido*** ALVAREZ ESPARZA
Dirección de correo electrónico de contacto* moises.alvarez@utcalvillo.edu.mx
Dirección* CARRETERA AL TEPETATE No.102 COL. EL SALITRE
Ciudad* CALVILLO
Código postal* 20800
País* México
Teléfono (495) 956 50 64
**campo obligatorio*

c. **Gestor de Servicios Online.** Este contacto dispondrá de permisos online para gestionar los Servicios Online solicitados en virtud de este contrato.

Nombre de la entidad* UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLO
Nombre de contacto: Nombre* OSCAR MOISES **Apellido*** ALVAREZ ESPARZA
Dirección de correo electrónico de contacto* moises.alvarez@utcalvillo.edu.mx

Dirección* CARRETERA AL TEPETATE No.102 COL. EL SALITRE
Ciudad* CALVILLO
Código postal* 20800
País* México
Teléfono (495) 956 50 64
**campo obligatorio*

E. Identificación del Revendedor y Distribuidor de la Institución.

a. Revendedor.

Nombre de la entidad* TELECOMUNICACIONES MODERNAS S.A DE CV.
Nombre de contacto: Nombre* LIDIA **Apellido*** SANCHEZ SALAS
Dirección de correo electrónico de contacto* lsanchez@telecomo.com.mx
Dirección* SIERRA DEL LAUREL #405 BOSQUES DEL PRADO NORTE
Ciudad* AGUASCALIENTES
Código postal* 20127
País* México
Teléfono 01449 9109060
**campo obligatorio*

b. Distribuidor.

Nombre de la entidad* Ingram Micro Mexico, S.A. de C.V.
Nombre de contacto: Nombre* Jorge **Apellido*** Fonseca
Dirección de correo electrónico de contacto* jorge.fonseca@ingrammicro.com
Dirección* CALLE JOSELILLO #3, PISO 5, COL. EL PARQUE
Ciudad* Naucalpan de Juárez
Código postal* 53398
País* México
Teléfono s +525552636500
**campo obligatorio*

Nombre de la Filial de Microsoft contratante e información de contacto para notificaciones para Microsoft

Microsoft Corporation
Dept. 551, Volume Licensing
6880 Sierra Center Parkway
Reno, Nevada 89511
USA

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

"Producto Adicional" es cualquier Producto identificado como tal en los Términos de Productos y que la Institución ha elegido en virtud de este contrato.

"Filial" es,

- a. Si la Institución es una entidad no pública, con relación a la Institución, "Filial" es cualquier Usuario Educativo Cualificado (tal como se define en la Definición de Usuario Educativo Cualificado de Microsoft correspondiente, disponible en el Sitio de Licencias) de propiedad de la Institución o que esta controle, que sea propietaria de la Institución o que la controle, o que se encuentre bajo propiedad o control común con la Institución.
- b. Si la Institución es una entidad pública, con relación a la Institución, "Filial" es cualquier Usuario Educativo Cualificado que:
 - (i) se encuentre bajo la supervisión o el control administrativo de la Institución; o
 - (ii) esté expresamente autorizado por parte de la Institución para adquirir como su filial.
- c. Respecto de Microsoft, cualquier persona jurídica que sea propiedad de Microsoft, que sea propietaria de Microsoft o que se encuentre bajo propiedad con Microsoft.

Para fines de esta definición, **excepto con relación a hospitales, sistemas de salud y laboratorios de investigación** (colectivamente, "Instituciones de Salud"), "propiedad" es más de un 50 % de la propiedad y "control" es el derecho que se concede por ley para ejercer la autoridad de toma de decisiones sobre los asuntos administrativos, financieros y operacionales de otros. Para las Instituciones de Salud, "propiedad" significa que la Institución es la única propietaria de la Institución de Salud y "control" significa que la Institución es la única entidad que ejerce el control sobre las operaciones diarias de la Institución de Salud.

"Datos del Cliente" son todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, software, imagen o video que proporcionan a Microsoft la Institución y sus Filiales, u otra parte en nombre de estas, mediante el uso de los Servicios Online por parte de la Institución.

"Región Definida" es la región geográfica según se define en la lista regional que se encuentra en <http://www.microsoft.com/licensing/licensing-options/open-regional.aspx> donde la Institución está organizada y opera.

"Producto de Plataforma Desktop" es cualquier Producto disponible en la Región Definida e identificado en los Términos de Productos como tal, que la Institución opte por licenciar en virtud de este contrato. Los Productos de Plataforma Desktop solo se pueden licenciar para toda la Organización en virtud de este contrato.

"Servicio Online Enterprise" es cualquier Servicio Online designado como Servicio Online Enterprise en los Términos de Productos y que la Institución ha elegido en virtud de este contrato. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

"Producto Enterprise" es cualquier Producto que Microsoft designe como Producto Enterprise en los Términos de Productos y que la Institución elija en virtud de este contrato. En virtud del presente programa, las Licencias de Productos Enterprise deben obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la Organización.

"Profesorado" es cualquier empleado, contratista y voluntario que enseña o realiza investigación para la Institución y que utiliza un Dispositivo Cualificado.

"Fixes" son los fixes, las modificaciones o las mejoras, o sus derivados, de los Productos que Microsoft lanza de forma general (como service packs) o que Microsoft proporciona a la Institución al prestar servicios para abordar un problema específico.

“Graduado” es un Estudiante que ha (1) completado un grado o nivel en una escuela o institución docente en la Organización que cualifica al Estudiante para inscribirse en una universidad u (2) obtenido un título de una universidad en la Organización.

“Institución” es la entidad que es un (1) Usuario Educativo Cualificado (según se define en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>) en la fecha de entrada en vigor del presente contrato, que celebró el presente contrato con Microsoft o bien (2) la Filial de la Institución que celebró una Inscripción en virtud del presente contrato. Si la Institución es un distrito escolar, “Institución” incluirá también a todas las escuelas participantes del mismo distrito.

“Licencia” es el derecho a descargar, instalar, obtener acceso y utilizar un Producto. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible por un periodo de vigencia fijo o mediante suscripción (“Licencia de Suscripción”). Las Licencias para Servicios en Línea se considerarán Licencias de Suscripción.

“Periodo de Licencia” es el período que comienza en la fecha de entrada en vigor de este contrato y que continúa durante el periodo especificado en este contrato (ya sean doce (12) o treinta y seis (36) meses naturales).

“Dispositivo Administrado” es cualquier dispositivo en el que cualquier Filial de la Empresa controle de forma directa o indirecta uno o más entornos de sistema operativo. Los ejemplos de Dispositivos Administrados se pueden encontrar en los Términos de Productos.

“Microsoft” es la Filial de Microsoft que ha celebrado el presente contrato y sus Filiales.

“Servicios en Línea” se refiere a los servicios hospedados por Microsoft que se identifican como Servicios en Línea en los Términos de Productos.

“Organización” es la organización según la definición de la Institución en la Sección B anterior (“Definición de la Organización de la Institución”).

“Recuento de Toda la Organización” es la cantidad total de miembros del Personal y el Profesorado de la Organización. La Institución debe contar a un miembro de su Profesorado y Personal a tiempo completo como 1, a un miembro de su Profesorado a tiempo parcial como 1/3 y a un miembro de su Personal a tiempo parcial como 1/2.

“Inscripción o Contrato Anterior” es una Inscripción para Suscripción School, una Inscripción a Suscripción Campus, una Enrollment for Education Solutions o un Contrato Open Value Subscription para Education Solutions.

“Producto” es cualquier producto identificado en los Términos de Productos, como todo el Software, los Servicios Online y otros servicios basados en Web, incluidas las versiones preliminares o beta.

“Términos de Productos” son el documento que proporciona información sobre Productos y Servicios Profesionales de Microsoft disponible a través de las licencias por volumen. El documento de Términos de Productos se publica en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualiza cada cierto tiempo.

“Servicios Profesionales” son todos los servicios de soporte técnico de Productos y los servicios de consultoría de Microsoft que se proporcionan a la Institución en virtud del presente contrato. Los

“Servicios Profesionales” no incluyen los Servicios Online.

“Dispositivo Cualificado” es un dispositivo que se utiliza en beneficio de la Organización de la Institución o en beneficio de los Estudiantes inscritos en la Organización y es: (1) un equipo de escritorio, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Pro localmente (en un entorno de sistema operativo físico o virtual), o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura de escritorio virtual (“VDI”). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como un servidor y no se utilice como PC, (2) un Industry Device, o (3) que no sea un Dispositivo Administrado. La Institución, a su absoluta discreción, puede designar cualquier dispositivo excluido anteriormente (*por ejemplo*, un Industry Device) que la Organización utilice o que se utilice en beneficio de esta como un Dispositivo Cualificado para un subconjunto o la totalidad de los Productos Enterprise o Servicios Online que la Institución ha seleccionado.

"Inscripción Cualificada o Contrato Cualificado" es una Enrollment for Education Solutions o un Contrato Open Value Subscription para Education Solutions, cuyos requisitos mínimos se cumplieron (es decir, no se utilizó una Inscripción Cualificada) y que celebró la Institución o la Filial de la Institución, cada una activa y válida tras la firma del presente Contrato. La Institución debe haberse incluido en la Organización en virtud de una Enrollment for Education Solutions o Contrato Open Value Subscription para Education Solutions que se utiliza como la Inscripción Cualificada o Contrato Cualificado.

"Usuario Cualificado" es (1) un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) un usuario que accede a cualquier servidor de software o a cualquier Servicio Online licenciado dentro de la Organización de la Institución. No incluye ninguna persona que accede a software de servidor o Servicios Online únicamente bajo una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de los Términos de Productos.

"Entregables" son cualquier código informático o material, excepto Productos o Revisiones, que Microsoft deja a la Institución al finalizar la prestación de los Servicios Profesionales por parte de Microsoft.

"SLA" significa Contrato de Nivel de Servicio, el cual especifica los estándares que Microsoft acepta cumplir y por los que se mide el nivel de servicio para un Servicio Online. El SLA está disponible en el Sitio de Licencias por Volumen.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios en Línea o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio en Línea.

"Software Assurance" es una oferta de Microsoft que proporciona derechos para nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe en los Términos de Productos.

"Actualizaciones de Software" son códigos adicionales o de reemplazo de cualquier parte de un Producto que Microsoft podrá poner a disposición del público en general y sin costo alguno cada cierto tiempo.

"Personal" es cualquier empleado, contratista y voluntario que no pertenece al Profesorado y que realiza trabajos para la Institución y utiliza un Dispositivo Cualificado de la Institución.

"Estudiante" es cualquier persona inscrita en cualquier institución docente que es parte de la organización de la Institución, a tiempo completo o tiempo parcial.

"Recuento de Estudiantes" es la cantidad total de Estudiantes de la Organización. La Institución debe contar a cada Estudiante a tiempo completo como 1 Estudiante y a un Estudiante a tiempo parcial como 1/3.

"Dispositivo Cualificado de Estudiante" es un Dispositivo Cualificado propiedad de, alquilado o controlado por un Estudiante o que es propiedad de, alquilado o controlado por la Organización y que se cede para el uso personal y exclusivo de un Estudiante.

"Secreto Empresarial" es información que no es conocida o fácilmente comprobable por el público en general, que tiene valor económico como resultado y que ha estado sujeta a medidas razonables según las circunstancias para mantener su secreto.

"Utilizar" o "Ejecutar" es copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar o interactuar de cualquier otro modo con un Producto.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto. Los Derechos de Uso correspondientes al Software son publicados por Microsoft en los Términos de Productos. Los Derechos de Uso correspondientes a los Servicios Online están publicados en los Términos de los Servicios Online.

"Usuarios" se refiere a la Institución, el Profesorado, el Personal y los Estudiantes designados en este contrato para ejecutar los Productos, así como a los miembros del público que obtienen acceso a los dispositivos ubicados en las bibliotecas o los laboratorios de acceso abierto de la Institución.

"Sitio de Licencias por Volumen" es <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> u otro sitio sucesor.

2. Precios.

- a. **Descuentos.** Microsoft ofrece los siguientes descuentos:
 - (i) **Descuento de plataforma:** si la Institución selecciona una plataforma desktop.
 - (ii) **Descuento por actualización:** si el Cliente ha adquirido una licencia perpetua y totalmente pagada para la versión actual de un Producto Enterprise o un Producto de plataforma desktop en virtud de otro programa de licencias y solicita el mismo Producto en virtud de un nuevo contrato Open Value Subscription de tres años, Microsoft ofrece un precio reducido (el precio que cobra al canal de distribución) para una sola vez en el pago del primer año. Consulte los Términos de Productos para obtener una lista de Productos y versiones aptas para el descuento "por actualización" (UTD). El Cliente debe proporcionar una prueba de que tiene Licencias para la cantidad que será susceptible de obtener el descuento.
- b. **Precio de los Productos y condiciones de pago establecidos por el Revendedor de la Institución.** El revendedor establecerá los precios de la Institución para cada Producto.
- c. **Precios para canal.** el precio de Microsoft para su canal de distribución para un determinado Producto se establece en el momento en que el Producto se solicita por primera vez y se vuelve a establecer en el momento de la renovación.
- d. **Periodo de Licencia de un (1) año.** Microsoft no aumentará el precio cobrado al Revendedor por la prórroga anual de una Licencia en más del diez por ciento [10 %] (según lo determinado con referencia a los fondos de EE. UU., independientemente de la moneda en que se facturen los importes o se realice el pago) sobre los precios de Licencia cobrados por concepto del Periodo de Licencia de doce (12) meses inmediatamente anterior si la Institución envía una solicitud de prórroga antes de la expiración del Contrato para los mismos Productos en las mismas cantidades que se solicitaron en el Periodo de Licencia que expira.

3. Licencias de Productos.

- a. **Opciones de Licencia.** La Organización deberá licenciar los Productos de Plataforma Desktop basándose como mínimo en una de las siguientes opciones: Miembros del Personal y el Profesorado o Estudiantes. En el caso de la opción Miembros del Personal y el Profesorado, la cantidad de pedido de la Institución para los Productos de Plataforma Desktop debe ser por el Recuento de Toda la Organización y para la opción Estudiantes el Recuento de Estudiantes. Las versiones de Productos de Plataforma Desktop o las SKU (referencias de almacén) incluidas en el pedido inicial de la Institución determinan los derechos de licencia de la Organización para dichos Productos.
- b. **Concesión de Licencias.** Microsoft le concede a la Organización un derecho no exclusivo, mundial y limitado para instalar y utilizar Productos del software y para acceder y utilizar los Servicios Online en la cantidad solicitada en virtud de este contrato. Los derechos concedidos están sujetos a los términos del presente contrato, a los Derechos de Uso y a los Términos de Productos. Microsoft se reserva todos los derechos que no se conceden expresamente en el presente contrato.
- c. **Uso por parte de las Filiales.** La Institución podrá sublicenciar sus Licencias de los Productos a cualquier Filial ubicada en la Región Definida de la Institución, pero las Filiales no podrán sublicenciar estos derechos y el uso que hagan de estos deberá ser conforme a los términos de este contrato.
- d. **Duración de Licencias.** Las Licencias de Suscripción y la mayor parte de los derechos de Software Assurance son temporales y expiran cuando este contrato termina o expira, salvo

que la Institución ejerza una opción de compra completa, que se encuentra disponible para algunas Licencias de Suscripción. Para los Servicios Online, la duración de la Licencia de Suscripción comienza con la activación del Producto y no en el momento del pedido. La Licencia de Suscripción permanecerá sujeta a los términos de este contrato y a los Derechos de Uso aplicables a pesar de la terminación o expiración de este contrato.

e. Derechos de uso aplicables.

(i) **Productos (excepto los Servicios Online).** Los Derechos de Uso vigentes en la fecha de entrada en vigor de este contrato se aplicarán al uso que haga la Institución de la versión de cada Producto vigente en ese momento. Para versiones futuras y Productos nuevos, se aplicarán los Derechos de Uso en vigor cuando se lancen esas versiones y Productos. Los cambios que realice Microsoft a los Derechos de Uso para una versión específica no se aplicarán a menos que la Institución decida la aplicación de tales cambios.

(ii) **Servicios Online.** En el caso de los Servicios Online, los Derechos de Uso vigentes en la fecha de inicio de la suscripción se aplicarán al periodo de vigencia de la descripción en los Términos de Productos.

f. Derechos de cambio a una versión anterior. La Institución puede utilizar una versión anterior de un Producto en lugar de la versión actual en la fecha de entrada en vigor de este contrato. En ese caso, los Derechos de Uso de la versión actual se aplican al uso de la versión anterior. Si la versión anterior del Producto incluye características que no están en la versión nueva, se aplicarán los Derechos de Uso correspondientes a la versión anterior en relación con dichas características.

g. Confirmación de Licencias. Este Contrato, la confirmación de pedido de la Institución y cualquier documentación que pruebe las transmisiones de Licencias, junto con el justificante de pago, constituirán la prueba que tendrá la Institución de todas las Licencias obtenidas en virtud de este contrato.

h. Tecnología y software que no es de Microsoft. La Organización es la única responsable de cualquier tecnología o software que no es de Microsoft que instale o utilice con el Productos o Fixes. La Organización no puede instalar ni utilizar software ni tecnología que no sea de Microsoft de ninguna forma que pueda someter la propiedad intelectual e industrial o tecnología de Microsoft a obligaciones más allá de las incluidas en este contrato.

i. Restricciones de uso. La Organización no está autorizada a (y no debe intentar) realizar actos de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar ningún Producto o Revisión. Excepto en la medida en que este contrato lo permita expresamente, la Organización no debe (1) separar ni utilizar las piezas de un Producto en más de un equipo, actualizar ni cambiar a una versión anterior las piezas de un Producto en momentos diferentes, ni transferir piezas de un Producto por separado; ni debe (2) distribuir, sublicenciar, dar en alquiler, arrendamiento u hospedaje ningún Producto o Revisión.

4. *Licencias de sistemas susceptibles de actualización.*

Las Licencias de sistema operativo de sobremesa concedidas en virtud de este programa son solo Licencias de actualización. Las Licencias de sistema operativo de sobremesa completas no están disponibles en virtud de este programa. Si la Institución selecciona Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows, todos los Dispositivos Cualificados en que la Organización ejecute la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows deberán contar con licencia para ejecutar uno de los sistemas operativos susceptibles de actualización que se identifican en los Términos de Productos de <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>.

5. **Cómo solicitar productos.**

- a. **Elección de un revendedor.** La Institución deberá elegir y mantener un revendedor autorizado en la Región Definida de la Institución.
- b. **Firma de este contrato.** La Institución será dirigida a un sitio web de Microsoft protegido por contraseña para que acepte este contrato y permita a su revendedor realizar el pedido de la Institución. La Institución recibirá una confirmación del contrato, la cual indicará la aceptación del contrato por parte de Microsoft. La confirmación del contrato se podrá enviar por correo electrónico. Después de que el Revendedor realice el primer pedido de la Institución, la Institución recibirá una confirmación del pedido. Este contrato terminará si la Institución no realiza un pedido dentro de treinta (30) días naturales desde la fecha de confirmación del contrato. Si la Institución no puede acceder al sitio web de Microsoft, la Institución deberá ponerse en contacto con su revendedor.
- c. **Requisitos mínimos para pedidos de OVS-ES.** Los pedidos iniciales, los pedidos de aniversario y los pedidos de prórroga deben contener al menos un Producto de Plataforma Desktop para el Recuento de Toda la Organización o el Recuento de Estudiantes, según corresponda. El Recuento de Toda la Organización y/o el Recuento de Estudiantes, según corresponda, debe ser de al menos cinco (5) Licencias.

Los requisitos mínimos que se indican anteriormente no se aplican si la Institución tiene una Inscripción Cualificada o un Contrato Cualificado.

- d. **Requisitos mínimos para pedidos.** La Institución debe enviar un pedido en un plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de entrada en vigor de la Inscripción. La institución podrá enviar pedidos posteriormente de Productos que no eran parte del pedido inicial, siempre que la Institución solicite estos Productos en el mismo mes natural en que la Organización los utilice por primera vez. Se aplican los siguientes términos a los pedidos iniciales y a los pedidos que no son de aniversario para los Productos no solicitados anteriormente:
 - (i) Los pedidos iniciales, los pedidos de aniversario y los pedidos de prórroga deben contener al menos un Producto de Plataforma Desktop para el Recuento de Toda la Organización o el Recuento de Estudiantes, según corresponda. El Recuento de Toda la Organización y/o el Recuento de Estudiantes, según corresponda, debe ser de al menos cinco (5) Licencias.
 - (ii) Los pedidos de Productos de Plataforma Desktop y todos los productos de componentes que son parte de los Productos de Plataforma Desktop deben ser para el Recuento de Toda la Organización de la Institución vigentes en ese momento.
 - (iii) Los Productos Adicionales se deben solicitar en las cantidades exactas (en cualquier cantidad). Se podrán solicitar ciertos Productos Adicionales para el Recuento de toda la Organización, tal como se describe en los Términos de Productos.
 - (iv) Los productos que se ofrecen como una Oferta de Estudiantes se deben solicitar para el Recuento de Estudiantes completo, con excepción de determinados Productos designados en los Términos de Productos.
 - (v) Cada cierto tiempo Microsoft podrá ofrecer opciones de licencias adicionales para Estudiantes, basándose en las Licencias de Productos solicitados para el Recuento de Toda la Organización, que se describirán en los Términos de Productos.
- e. **Agregar más copias de Productos solicitados anteriormente**
 - (i) Para los Productos de Plataforma Desktop, los Productos Adicionales licenciados para toda la Organización y los productos que se ofrecen en virtud de la Oferta de Estudiantes, la Institución no necesita enviar pedidos para aumentar la cantidad de copias que se ejecutan. Sin embargo, los aumentos del Recuento de Toda la Organización y/o el Recuento de Estudiantes, según corresponda, se deben informar en

cada aniversario de la Fecha de Entrada en Vigor del contrato.

- (ii) Otros Productos Adicionales (es decir, no licenciados para toda la Organización) se licencian basándose en la cantidad de Licencias adquiridas. En cualquier momento durante el Periodo de Licencia (incluida cualquier prórroga), la Organización puede ejecutar copias adicionales de cualquier Producto Adicional solicitado anteriormente, siempre que la Organización envíe pedidos para dichas copias. El pedido se debe realizar durante el mes en que se ejecuten esas copias por primera vez.
- f. **Realización de pedidos de prórroga y pedidos anuales posteriores.** La Institución debe enviar pedidos según la siguiente información:
 - (i) **Periodo de Licencia de un (1) año.** Se debe enviar un pedido de prórroga para ampliar el contrato por otro Periodo de Licencia. Microsoft debe recibir el pedido de prórroga antes de la expiración del Periodo de Licencia. La selección y la cantidad de Productos individuales solicitados, no las categorías de Productos seleccionadas en la sección A anterior, se pueden cambiar en cada pedido de prórroga.
 - (ii) **Periodo de Licencia de tres (3) años.** Microsoft debe recibir un pedido de aniversario antes de cada aniversario de la fecha de entrada en vigor y Microsoft debe recibir un pedido de prórroga posterior antes de la expiración del Periodo de Licencia inicial de tres años. Cada pedido de aniversario debe ser, como mínimo, de la misma selección y cantidad total de Productos que se solicitaron durante el periodo de un (1) año en el que se solicitó cada Producto por primera vez, excepto para migración a edición superior y para cualquier producto adicional que no se solicite para toda la Organización. Cuando realice pedidos de aniversario, la Institución puede solicitar menos licencias para los Servicios Online que la cantidad del pedido inicial de la Institución siempre que el pedido de aniversario reúna los requisitos mínimos para los Servicios Online de Plataforma.
- g. **Cómo confirmar pedidos.** Microsoft publicará información acerca de los pedidos que haya realizado la Institución, incluyendo una confirmación electrónica de cada pedido, en un sitio protegido mediante contraseña en la World Wide Web en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter> o en un sitio que lo sustituya. Tras la aceptación de este contrato por parte de Microsoft, se proporcionará acceso a este sitio al contacto identificado para este fin.
- h. **Migración a edición superior de los Productos.** Si un Producto solicitado previamente tiene varias ediciones, la Organización puede realizar la migración a una edición superior. Se aplican los requisitos de pedidos establecidos en el apartado 5(e) anterior a las migraciones a una edición superior para los Productos de Plataforma Desktop y los Productos Adicionales.
- i. **Pago de pedidos.** La Institución debe pagar a su revendedor los Productos solicitados.
- j. **Cambio de Revendedor.** Se seleccionó un revendedor en el área de la Institución. Un revendedor es una Especialista en educación ("ES") que Microsoft ha certificado para que revenda software en virtud de la Inscripción en la región de la Institución. Si la Institución interrumpe su relación con un revendedor, la Institución debe elegir un revendedor que lo sustituya que se encuentre en la Región Definida de la Institución. Si la Institución desea cambiar de Revendedor, debe notificárselo por escrito a Microsoft y al anterior revendedor mediante un formulario que Microsoft proporciona con treinta (30) días de antelación con respecto a la fecha en que deba entrar en vigor el cambio.

6. **Transmisión y reasignación de Licencias.**

- a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que la Institución pueda transmitir las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:
 - (i) una Filial que se encuentre en la misma Región Definida que la Institución, o

- (ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Filial o una división de una Filial o (2) una fusión que implica la Institución o una Filial.
- b. **Notificación de Transmisión de Licencias.** La Institución debe notificar a Microsoft de una transmisión de Licencias completando un formulario de notificación de la transmisión de licencias, disponible en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> y enviando el formulario completado a Microsoft antes de la transmisión de las licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que la Institución proporcione al Adquirente, y este acepte por escrito los Derechos de Uso correspondientes, las restricciones de uso, las limitaciones de responsabilidad (incluidas las cláusulas de exclusiones y garantía) y las restricciones a la transmisión que se describen en esta sección. Cualquier transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección será nula.
- c. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la Organización. Las Licencias y Software Assurance se pueden reasignar dentro de la Organización, tal como se describe en los Derechos de Uso.

7. Periodo de vigencia y terminación.

- a. **Fecha de entrada en vigor.** Este contrato entrará en vigor en la fecha que sea aceptado por Microsoft, salvo que se indique un número de Inscripción Cualificada o Contrato Cualificado o Anterior. En ese caso, la fecha de entrada en vigor será el día siguiente a la expiración del número de Inscripción Cualificada o Contrato Cualificado o Anterior.
- b. **Periodo de vigencia.** Este contrato finalizará cuando transcurran doce (12) o treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor. El periodo de vigencia está indicado en la Sección A de este contrato titulada "Selección de una opción de adquisición y un periodo de licencia". Microsoft proporcionará a la Institución una notificación escrita y previa para informarle de las opciones de prórroga y compra completa.
- c. **Terminación con motivo.** Cualquiera de las partes puede terminar este contrato únicamente en caso de incumplimiento grave de la otra. Excepto cuando el incumplimiento por su naturaleza no se pueda subsanar dentro de treinta (30) días, la parte que termina debe proporcionar una notificación escrita a la otra parte con treinta (30) días de antelación y darle una oportunidad de subsanar el incumplimiento.
- d. **Modificación o terminación de un Servicio Online por motivos reglamentarios.** Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en cualquier país o jurisdicción en que existe un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que allí operan, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio Online sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio Online puedan estar en conflicto con dicho requisito u obligación.
- e. **Efecto de la terminación o expiración.** Si el contrato termina o el Cliente no ejerce su opción de compra completa o permite que el contrato expire, todas las copias de los Productos licenciados en virtud de este contrato deberán eliminarse y destruirse. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito de dicha eliminación y destrucción.
- f. **Actualizaciones del Programa:** Microsoft podrá realizar cambios a este programa en la medida en que sean necesarios para que la Institución celebre un nuevo contrato en el momento de la prórroga de un contrato.

8. *Cómo renovar este contrato.*

- a. **Renovación de contrato mediante extensión.** La Institución tiene una sola opción de prorrogar este contrato y realizar pedidos adicionales en virtud del mismo por un periodo adicional de treinta y seis (36) meses naturales completos. Si la Institución desea renovar este contrato, debe remitir un pedido de renovación antes o durante la fecha de expiración del primer periodo de vigencia. La renovación comenzará el día siguiente a la finalización del primer periodo de vigencia. Si Microsoft efectúa un cambio en este programa, es posible que la Institución tenga que celebrar un nuevo contrato.
- b. **Renovación de contrato mediante firma de nuevo contrato.** Si la Institución desea continuar con su suscripción después de que expire el contrato, debe remitir un nuevo pedido antes o durante la fecha de expiración del periodo de vigencia del contrato. El nuevo contrato comenzará el día siguiente a la finalización del contrato existente.

9. *Compra completa.*

La Institución podrá elegir obtener Licencias perpetuas de los Productos después de suscribirse durante tres (3) o más años consecutivos en virtud del programa Open Value Subscription a través de varios Periodos de Licencia de un (1) año o un Periodo de Licencia de tres (3) años, o una combinación de ambas opciones. El pedido de compra completa se puede realizar únicamente al final del periodo de vigencia del contrato. La Institución debe remitir un pedido al revendedor con un mínimo de treinta (30) días antes del final de ese periodo de vigencia y pagar el precio de la compra completa. El precio de compra completa se determina por acuerdo entre la Institución y su revendedor.

La cantidad del pedido de compra completa de Licencias para Productos de Plataforma Desktop será como mínimo igual al Recuento de Toda la Organización, pero no superará la cantidad total de Dispositivos Cualificados de la Institución en su Organización en la fecha del pedido de compra completa. La cantidad del pedido de compra completa de Productos Adicionales será la cantidad total mínima de copias solicitadas durante cualquiera de los tres periodos de doce (12) meses inmediatamente anteriores a la expiración del presente contrato. La opción de compra completa no está disponible para los Productos licenciados en virtud de la opción Estudiantes.

A excepción que se disponga específicamente lo contrario en los Derechos de Uso, las Licencias perpetuas adquiridas a través de esta opción de compra completa son Licencias por dispositivos. La concesión de licencias en la Sección 3b anterior no se aplica a dichas Licencias perpetuas. Por ejemplo, se exige una Licencia para cada Dispositivo Cualificado en el que la Organización desee ejecutar Office.

Los precios de la Institución por las Licencias de compra completa serán los precios de compra completa en vigor para su nivel de precios para ese Producto en la fecha en que realice su primer pedido de ese Producto o según se especifique en el pedido inicial.

Si la Institución elige comprar Licencias completas y desee mantener la cobertura de Software Assurance, la Institución deberá renovar Software Assurance durante o antes del final del periodo de vigencia del contrato mediante la firma de un nuevo contrato de Licencia.

10. *Confidencialidad.*

Es "Información Confidencial" toda información no pública designada como "confidencial" o que una persona razonable deba entender que es confidencial, incluidos los Datos del Cliente y los términos de los contratos de Microsoft. La Información Confidencial no incluye información que: (a) llegue a ser de dominio público sin que medie incumplimiento alguno de este contrato, (b) era recibida o conocida legalmente por el receptor de la información sin estar sujeto a ninguna obligación de mantener su confidencialidad, (c) sea desarrollada de manera independiente, o (d) sea un comentario o una sugerencia que una de las partes comunique voluntariamente acerca del negocio, los productos o los servicios de dicha otra parte.

Cada parte tomará las precauciones razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte y utilizará la Información Confidencial de la otra parte únicamente para fines asociados con la relación comercial existente entre ambas partes. Ninguna parte podrá divulgar esta información a terceros, salvo a sus empleados, Filiales, revendedores, contratistas, asesores y consultores (conjuntamente, "Representantes") únicamente según sea necesario en virtud de las obligaciones de confidencialidad, al menos, tan protectoras como este contrato. Cada parte sigue siendo responsable del uso de la Información Confidencial que hagan sus Representantes y, en el caso que se descubriera un uso no autorizado o revelación de la información, deberá notificarlo de inmediato a la otra parte.

Una parte puede revelar la Información Confidencial de la otra parte si la ley lo exige y solamente después de notificarlo a la otra parte (si es admisible legalmente) para que la otra parte tenga la posibilidad de obtener una medida de protección.

Las obligaciones de esta sección se aplican a los Datos del Cliente hasta que se eliminan de los Servicios Online y al resto de Información Confidencial durante un periodo de cinco años tras la recepción de dicha Información Confidencial.

11. Cumplimiento de seguridad, privacidad y legislación aplicable.

- a. Microsoft y la Institución deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables sobre privacidad y protección de datos (incluida la ley de notificación de incumplimiento aplicable). Sin embargo, Microsoft no es responsable del cumplimiento de ninguna legislación aplicable a la Institución o a su sector y que no se aplica generalmente a proveedores de servicios de tecnología de la información. La Institución consiente que Microsoft y sus representantes procesen información personal para facilitar el asunto de este contrato.
- b. La Institución puede elegir proporcionar información personal a Microsoft en nombre de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados de la Institución) como parte del presente contrato. La Institución obtendrá cualquier consentimiento necesario de parte de terceros en virtud de las legislaciones aplicables sobre privacidad y protección de datos antes de proporcionar información personal a Microsoft.
- c. La información personal que la Institución proporcione en relación con el presente contrato se procesará de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter> (consulte el pie de página), salvo que las declaraciones de privacidad específicas del Producto estén en los Derechos de Uso. Los datos personales recopilados a través de los Productos se podrán transmitir, almacenar y procesar en Estados Unidos o cualquier otro país en que Microsoft o sus proveedores de servicios cuenten con instalaciones. Al utilizar los Productos, la Institución consiente lo anterior. Microsoft se rige por los marcos de Puerto Seguro de la Unión Europea y Puerto Seguro de Suiza establecidos por el Departamento de Comercio de Estados Unidos en cuanto a la recopilación, al uso y a la conservación de datos procedentes de la Unión Europea, la Comunidad Económica Europea y Suiza.
- d. **Exportaciones de Estados Unidos.** Los Productos y Fixes están sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos. La Institución debe cumplir con todas las leyes internacionales y nacionales aplicables, lo que incluye los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos, los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas, así como también las restricciones en materia de usuario final, uso final y destino por Estados Unidos y otros gobiernos relacionadas con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft. Para obtener información adicional relacionada con el cumplimiento por parte de Microsoft con las reglas de exportación, consulte <http://www.microsoft.com/exporting>.

12. Garantías.

- a. **Garantías limitadas y recursos.**

- (i) **Software.** Microsoft garantiza que cada versión del Software funcionará sustancialmente conforme a lo descrito en la correspondiente documentación de usuario de Microsoft durante un año a partir de la fecha en la que la Institución obtiene la licencia para dicha versión. Si no lo hace y la Institución lo notifica a Microsoft dentro del periodo de garantía, Microsoft podrá elegir entre (1) devolver el precio que haya pagado la Institución para la licencia del Software, o (2) reparar o sustituir el Software.
- (ii) **Servicios Online.** Microsoft garantiza que cada Servicio Online funcionará de acuerdo al Contrato de Nivel de Servicio aplicable durante el uso de la Institución. Los remedios de la Institución en caso de incumplimiento de esta garantía se especifican en el Contrato de Nivel de Servicio.
- (iii) **Servicios Profesionales.** Microsoft garantiza que proporcionará los Servicios Profesionales con diligencia profesional. Si Microsoft no cumple con esto y la Institución lo notifica a Microsoft en un plazo de noventa (90) días desde la fecha de la prestación de los Servicios Profesionales, Microsoft volverá a proporcionar los Servicios Profesionales o devolverá a la Institución el precio pagado por ellos.

Los remedios anteriores constituyen los únicos remedios de la Institución en caso de incumplimiento de las garantías de este apartado. La Institución renuncia a cualquier reclamación de incumplimiento de la garantía que no se realice durante el periodo de garantía.

- b. **Exclusiones.** Las garantías de este contrato no cubren los problemas causados por accidente, abuso o uso de un modo no conforme con este contrato. Se incluye el incumplimiento de los requisitos mínimos del sistema. Estas garantías no se aplican a los productos gratuitos, versiones preliminares o Productos beta, ni a los componentes de los Productos que la Institución tenga permiso para redistribuir.
- c. **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.** Microsoft no proporciona otras garantías o condiciones y excluye toda responsabilidad respecto de cualquier otra garantía expresa, implícita o legal, incluidas las garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción de derechos, comerciabilidad e idoneidad para un propósito específico.

13. *Defensa frente a reclamaciones de terceros.*

- a. **Por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá al Cliente frente a todas las reclamaciones presentadas por terceros que no sean filiales (1) en las que se alegue que cualquier Producto o Fix infringe sus derechos de patentes, propiedad intelectual o marcas, o que se realiza un uso ilícito deliberado de su Secreto Empresarial, o (2) que se deriven de la prestación de Microsoft de un Servicio Online que infrinja la sección 11 de este contrato. Microsoft pagará el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o el acuerdo transaccional aprobado. Esto no se aplicará en el caso de reclamaciones o fallos basados en (i) Datos del Cliente; (ii) software que no sea de Microsoft; (iii) las modificaciones que el Cliente haga a un Producto o Fix o cualquier especificación o material que proporcione el Cliente; (iv) la combinación que el Cliente realice de un Producto o Fix con (o los daños basados en el valor de) un producto, datos o proceso empresarial que no sean de Microsoft; (v) el uso por parte del Cliente de cualesquiera marcas comerciales de Microsoft sin el consentimiento previo por escrito o el uso o redistribución de un Producto o Fix que infrinja este contrato; (vi) el uso continuado de un Producto o Fix por parte del Cliente tras la recepción de una notificación de interrupción por reclamación de un tercero; o (vii) Productos o Fixes proporcionados de forma gratuita.
- b. **Por parte de la Institución.** La Institución defenderá a Microsoft frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no es filial en las que se alegue que: (1) que alegue que cualquier Dato del Cliente o software que no es de Microsoft que hospeda Microsoft en nombre de la Institución infringe los derechos de patente, propiedad intelectual o marca del tercero o que se hace un uso ilícito de su Secreto Empresarial; (2) que se derive

de la infracción de la sección 11, una infracción de los derechos legales de otros o del acceso no autorizado o la interrupción de cualquier servicio, dato, cuenta o red en relación con el uso de los Servicios Online; o (3) que se base en elementos excluidos de las obligaciones de defensa de Microsoft de la sección 13(a) anterior. La Institución pagará el importe de cualquier sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o acuerdo transaccional aprobado que resulte de una reclamación cubierta por esta sección 13(b).

- c. **Derechos y recursos en caso de posible infracción de derechos o violación de secretos empresariales.** Si Microsoft cree razonablemente que una reclamación en virtud de esta cláusula puede resultar en una limitación legal que prohíba a la Institución el uso del Producto o Fix, Microsoft intentará obtener el derecho para que la Institución lo pueda seguir usando o lo pueda modificar o sustituir por una funcionalidad equivalente, en cuyo caso la Institución deberá dejar de usar la versión anterior de forma inmediata. Si estas opciones no son comercialmente razonables, Microsoft podrá terminar el derecho de la Institución al Producto o Fix y reembolsar cualquier importe que la Institución haya pagado por esos derechos al Software o Fixes y, para los Servicios Online, cualquier importe pagado por un periodo de uso posterior a la fecha de terminación.
- d. **Condiciones adicionales.** La parte que se defiende en virtud de esta cláusula 13 debe notificar de inmediato a la otra parte cualquier reclamación sujeta a esta cláusula, otorgar a la otra parte el control exclusivo sobre la defensa o acuerdo transaccional y ofrecer asistencia razonable en la defensa de la reclamación. La parte que proporcione la protección reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que incurra al proporcionar dicha asistencia. Todo acuerdo transaccional debe aprobarlo la parte defensora por escrito. Los recursos proporcionados en esta sección 13 son los únicos recursos para las reclamaciones descritas en esta sección.

14. Limitación de responsabilidad.

- a. **Disposiciones generales.** La responsabilidad total de cada parte, incluidas sus Filiales y contratistas, para todas las reclamaciones derivadas de este contrato está limitada a los daños directos hasta los importes siguientes: (1) para cada Producto que no sea un Servicio Online, el importe que la Institución tuvo que pagar por el Producto y (3) para los Servicios Online, el importe que la Institución pagó por el Servicio Online durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se produjo la causa de la acción legal, pero en ningún caso la responsabilidad agregada de una parte por un Servicio Online excederá el importe total pagado por dicho Servicio Online. En el caso de los Productos que se proporcionan sin costo o las versiones preliminares, la responsabilidad de Microsoft se limita a los daños directos hasta 5.000 dólares estadounidenses. Estas limitaciones se aplicarán sin importar si la responsabilidad alegada se basa en incumplimiento de contrato, responsabilidad extracontractual (incluida negligencia), responsabilidad objetiva, incumplimiento de garantías o cualquier otro fundamento jurídico.
- b. **Filiales y contratistas.** Microsoft y la Institución acuerdan no presentar una acción contra las Filiales o los contratistas de la otra parte con respecto a cualquier asunto con exclusión de garantía en su nombre en esta sección. Cada parte indemnizará a la otra en caso de incumplimiento de esta disposición.
- c. **EXCLUSIÓN DE DETERMINADOS DAÑOS.** Ninguna de las partes ni sus Filiales o contratistas será responsable por ningún tipo de daños indirectos, consecuenciales, especiales o incidentales, daños por pérdida de beneficios o ingresos, interrupción de la actividad empresarial o pérdida de información comercial que surjan en relación con este contrato, a pesar incluso de que hubiera sido advertida la posibilidad de que se produjeran dichos daños o aunque hubiese sido razonable prever la posibilidad de que tales daños pudieran producirse.
- d. **Límites.** Los límites y exclusiones de esta cláusula 14 no se aplican a (1) las obligaciones de cualquiera de las partes derivadas de la cláusula 13, o (2) la responsabilidad de cualquiera

de las partes por infringir sus obligaciones de confidencialidad (salvo las obligaciones relacionadas con los Datos del Cliente) o los derechos de propiedad intelectual de la otra parte.

15. Verificación del cumplimiento.

La Institución debe conservar registros precisos y completos relativos al uso y la distribución de Productos por parte de la Institución y sus Filiales. Microsoft podrá solicitar a la Institución que realice una auditoría interna de todos los Productos de Microsoft en uso en toda la Organización, en que se compare el número de Productos en uso con el número de Licencias emitidas en su nombre. Con posterioridad a cualquier auditoría, la Institución deberá entregar a Microsoft una declaración por escrito firmada por su representante autorizado, en la que certifique que (1) tiene suficientes Licencias para permitir todo el uso revelado por la auditoría o (2) ha solicitado las Licencias necesarias para permitir todo el uso revelado por la auditoría. Por el hecho de requerir una auditoría interna, Microsoft no renuncia a sus derechos de exigir el cumplimiento de este contrato o de proteger su propiedad intelectual e industrial por cualquier otro medio permitido por la ley, lo que incluye la realización de una auditoría in situ.

16. Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.

- a. Disposiciones generales.** La Institución puede hacer tantas copias de los Productos como sea necesario para distribuir los Productos a los Profesores y al Personal, o los Estudiantes para utilizarla de acuerdo con el contrato. Las copias deben ser exactas y completas (incluidas las notificaciones de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La Institución se compromete a realizar esfuerzos razonables para notificar a las personas que utilicen los Productos que estos han sido licenciados por Microsoft y están sujetos a los términos de este contrato.
- b. Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos de Microsoft han obtenido la licencia (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM), (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, los soportes físicos entregados en virtud de este contrato podrán utilizarse generalmente para crear imágenes para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:
- (i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, será necesaria una Licencia separada obtenida a través de la otra fuente.
 - (ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.
 - (iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, el tipo de Producto del que se crea una imagen (por ejemplo, licencia de actualización o licencia completa) debe ser idéntico al tipo de Producto de la otra fuente.
 - (iv) La Institución debe cumplir con los procesos o requisitos específicos del Producto para reemplazar copias que se identifican en las Condiciones del Producto.

Las copias de reemplazo de Productos siguen estando sujetas a los términos y los derechos de uso de la Licencia adquirida a través de la otra fuente. Este apartado no crea ni amplía una garantía u obligación de soporte técnico.

17. Redistribución de las Actualizaciones de Software a los estudiantes.

- a. Concesión de Licencias. Microsoft concede a la Organización una Licencia limitada, no exclusiva, libre de regalías, no asignable, no transmisible y revocable para distribuir las Actualizaciones de Software a los Estudiantes de la Institución de acuerdo con los términos de esta sección. Los Estudiantes de la Organización deben utilizar las Actualizaciones de Software únicamente para su propio beneficio personal, de acuerdo con el Contrato de Licencia para el Usuario Final ("CLUF") con Microsoft que se incluye junto con cada Actualización de Software.
- b. Redistribución de las Actualizaciones de Software. La Organización podrá redistribuir Actualizaciones de Software a sus Estudiantes (1) a través de medios electrónicos, siempre que el método de distribución electrónica de la Institución se licencie de forma adecuada y que incorpore medidas de control de acceso y seguridad diseñadas para impedir la modificación de las Actualizaciones de Software y para impedir el acceso del público en general o (2) a través de la adquisición de copias autorizadas en soportes físicos fijos desde una fuente de suministro aprobada por Microsoft.
- c. Limitaciones. La Organización no podrá (1) producir o replicar las Actualizaciones de Software en CD u otros soportes físicos de almacenamiento distribuibles; (2) combinar las Actualizaciones de Software con otro software que no sea de Microsoft; (3) distribuir las Actualizaciones de Software como componente independiente en forma de datos adjuntos de correo electrónico; (4) cobrar precio alguno por las Actualizaciones de Software, aunque podrá recuperar los costos razonables en los que haya incurrido para facilitar las actualizaciones a sus estudiantes; (5) eliminar, modificar o interferir con el CLUF o con la funcionalidad prevista para la aceptación del CLUF que Microsoft haya incluido en cualesquiera Actualizaciones de Software ni (6) modificar las Actualizaciones de Software en modo alguno. Microsoft no es responsable de ningún costo relacionado con la adquisición, la distribución o la retirada de las Actualizaciones de Software.
- d. Seguimiento y retirada; reemplazo de las Actualizaciones de Software. La Organización debe hacer un seguimiento de la cantidad y el método de distribución de las Actualizaciones de Software por medios que permitan que la Institución proporcione notificación de una retirada y ofrezca reemplazos, según lo dispuesto en este apartado. La Institución acepta dejar de redistribuir las Actualizaciones de Software dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de una notificación de retirada de Microsoft y, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dicha notificación, la Institución acepta (1) devolver a Microsoft, o destruir, todas las copias de las Actualizaciones de Software que se encuentren en poder de la Organización y (2) notificar la retirada a los Estudiantes de la Organización por los mismos medios o similares a los utilizados para notificarles la disponibilidad de las Actualizaciones de Software.
- e. Actualizaciones de Software de reemplazo. Si Microsoft pone a disposición de la Organización una Actualización de Software de reemplazo, la Organización acepta poner el reemplazo a disposición de sus Estudiantes, o Personal y Profesorado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción, en la misma cantidad y los mismos métodos de distribución que la Organización utilizó para poner a disposición la Actualización de Software original. La distribución de las Actualizaciones de Software de reemplazo está sujeta a las mismas condiciones y restricciones que las Actualizaciones de Software en virtud de esta sección.
- f. Ausencia de garantías. Independientemente de cualquier estipulación en sentido contrario en el presente contrato y según lo permita la legislación aplicable, las Actualizaciones de Software que redistribuya la Organización entre sus Estudiantes se proporcionan "tal cual", sin ninguna garantía. La Institución reconoce que las disposiciones de este párrafo en relación con las Actualizaciones de Software son razonables teniendo en cuenta, entre otras cosas, el hecho de que las Actualizaciones de Software consisten en Productos informáticos complejos. La Institución también reconoce que el rendimiento de las Actualizaciones de

Software variará según el hardware, la plataforma y las interacciones de Productos y sus configuraciones.

- g. Exclusión de daños. EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, MICROSOFT NO SERÁ, EN NINGÚN CASO, RESPONSABLE DE LOS DAÑOS ESPECIALES, INCIDENTALES, PUNITIVOS, CONSECUENCIALES O INDIRECTOS QUE SURJAN O SE RELACIONEN DE ALGUNA MANERA CON LA REDISTRIBUCIÓN POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE A SUS ESTUDIANTES. ADEMÁS, MICROSOFT NO SERÁ, EN NINGÚN CASO, RESPONSABLE POR NINGUNO DE DICHOS DAÑOS BASADOS DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN LA ENTREGA DE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE O EN LA NO DISPONIBILIDAD DE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE, QUE INCLUYEN, ENTRE OTROS, DAÑOS POR SUSPENSIÓN DE NEGOCIOS, LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS U OPORTUNIDAD DE NEGOCIOS, PÉRDIDA DE DATOS Y SIMILARES, IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR UNA OBLIGACIÓN O NEGLIGENCIA.
- h. Limitación de responsabilidad. En relación con la redistribución de las Actualizaciones de Software por parte de la Organización, las disposiciones relativas a la limitación de responsabilidad en el presente contrato se aplicarán en aquellas situaciones en las que la Organización o sus Usuarios ejerzan su derecho a reclamar una indemnización por daños y perjuicios u otra compensación a Microsoft.
- i. Ausencia de soporte técnico. La Institución entiende que Microsoft no tiene obligación de brindar soporte técnico para las Actualizaciones de Software que la Organización pudiera redistribuir a sus Estudiantes, lo que incluye cualquier beneficio que resulte de Software Assurance.
- j. Aplicación. Las disposiciones de esta sección no se aplicará a la distribución de Fixes a Estudiantes siempre que el Fix distribuido sea para un Producto licenciado que los Estudiantes están autorizados a ejecutar. Toda la otra redistribución a los Estudiantes de código adicional o de reemplazo está sujeta a las disposiciones de esta sección.

18. Otras cláusulas contractuales.

- a. **Notificaciones.** Las notificaciones a Microsoft se deben enviar a la dirección de Microsoft que figura en el formulario de firmas con una copia a la dirección que aparece en este contrato. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del fax o servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar información a la Institución sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluido por correo electrónico a los contactos que la Institución haya proporcionado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.
- b. **Cesión.** El Cliente no podrá ceder este contrato en su totalidad ni en parte.
- c. **No transmisión de propiedad.** Microsoft no transmite ningún derecho de propiedad sobre ninguno de los Productos. Los Productos están protegidos por leyes y tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial.
- d. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos identificados en este contrato que no se resuelva expresamente en los documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendiente: (1) el presente contrato, (2) los Términos de Productos, (3) los Derechos de Uso, (4) todos los pedidos enviados en virtud del presente contrato y (5) cualquier otro documento en el presente contrato. Los términos existentes en un acuerdo de modificación rigen el documento modificado y cualquier acuerdo de modificación anterior relacionado con el mismo objeto.
- e. **Ley y jurisdicción aplicables.** Este contrato se regirá de acuerdo con las leyes del Estado de Washington y las leyes federales de Estados Unidos. Cualquier acción legal relativa a

este Contrato deberá presentarse frente a un tribunal de jurisdicción competente dentro de tribunales federales ubicados en la jurisdicción del Estado de Washington, en los Estados Unidos y las partes acuerdan que la jurisdicción y la competencia en dichos tribunales son adecuadas.

- f. **Conservación.** Si alguna disposición de este contrato fuera declarada inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efecto.
- g. **Subsistencia.** Las disposiciones relativas a derechos de propiedad y licencia de derechos, Derechos de Uso, restricciones de uso, transmisión de licencias, garantías, limitación de responsabilidad, defensa contra reclamaciones de terceros, confidencialidad, verificación del cumplimiento, obligaciones en el momento de expiración o resolución y esta sección titulada "Otras cláusulas contractuales" continuarán en vigor una vez expire o se resuelva este contrato.
- h. **Los Revendedores y terceros no pueden obligar a Microsoft.** Los Revendedores y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft algún tipo de obligación o responsabilidad.
- i. **Responsabilidad de la Institución por el uso que otros realicen del Producto; terceros que pueden recibir beneficio de este contrato.** La Institución debe realizar todos los esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes, Filiales y otras personas que utilicen el Producto sepan que el Producto se puede utilizar exclusivamente de acuerdo con este contrato.

Algunas secciones de este contrato se pactan en beneficio de las Filiales de Microsoft. En consecuencia, Microsoft y sus Filiales tendrán derecho a exigir el cumplimiento de este contrato. Salvo por lo previsto para las Filiales de Microsoft, este contrato no crea ningún derecho exigible por nadie que no sea Microsoft y la Institución. Cualquier manifestación o acuerdo que pueda efectuar una Filial de Microsoft y que modificaría los términos de este contrato deberá formalizarse por escrito y con la firma de un representante autorizado de Microsoft.
- j. **Pago de honorarios a asesores.** En ocasiones, Microsoft o sus Filiales efectúan pagos de honorarios a Asesores de Software o a otros terceros autorizados por Microsoft o una de sus Filiales. Los honorarios son a cambio de sus servicios de asesoramiento. El pago de honorarios depende de diversos factores, tales como el tipo de contrato por el que la Institución solicita Licencias, cuáles son las Licencias que solicita la Institución y si la Institución opta por utilizar un asesor. El importe de los honorarios aumenta según lo haga el importe de los pedidos que realice la Institución en virtud de este contrato.
- k. **Uso de contratistas.** Microsoft podrá utilizar contratistas para prestar servicios, pero Microsoft será responsable de los Servicios que ellos presten, con sujeción a los términos de este contrato.
- l. **Seguro durante la ejecución de los Servicios Profesionales en las instalaciones de la Institución.** Microsoft mantendrá una cobertura de seguro adecuada al sector durante todo el tiempo que esté prestando Servicios Profesionales en locales de la Institución, ya sea mediante un seguro comercial, un auto-seguro u otra alternativa similar de financiación de riesgos. Microsoft proporcionará a la Institución, a su solicitud, prueba de cobertura.
- m. **Días naturales.** Todas las referencias que se hagan en este contrato a "día" serán días naturales, salvo que en dichas referencias se especifique "día laborable".

Formulario de Firma del Programa

Número de contrato

V3704529

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
Contrato Open Value Subscription para Education Solutions	X20-14267

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

Cliente
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)* UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO
Firma* OSCAR MOISES ALVAREZ ESPARZA
Nombre y Apellido en letra de imprenta* OSCAR MOISES ALVAREZ ESPARZA
Cargo en letra de imprenta* COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO
Fecha de firma* 9/24/2021
NIF

* campo obligatorio

Cliente (segundo opcional)
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*
Firma*
Nombre y Apellido en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha de firma*
NIF

* campo obligatorio

Si el Cliente necesita soportes físicos, incluya los formularios de soporte físico con este formulario de firma. Para los programas OV/OVS, los Productos se encuentran disponibles para descarga online desde el Centro de Servicios de Licencias por Volumen.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales a su Revendedor, que debe remitirlos al Centro de operaciones regional. Cuando se haya procesado el Contrato, el Cliente recibirá una confirmación.

Elaborado por: Juan Ramirez

juan.ramirez2@ingrammicro.com